



ANEXO XII d)

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Filología Hispánica. • Filología Románica. • Lingüística.* • Teoría de la Literatura y Literatura comparada.* - Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado. - Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden.
008	FRANCÉS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Filología Francesa. • Traducción e Interpretación, lengua B: idioma francés. - Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado. - Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden.



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XII d)

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
011	INGLÉS	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en:<ul style="list-style-type: none">• Filología Inglesa.• Traducción e Interpretación, lengua B: idioma inglés.- Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.- Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden.

NOTA: Figuran con (*) las titulaciones que constan exclusivamente de segundo ciclo.